

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Junio 15 de 2021.- A despacho de la señora juez, informando que el emplazamiento de la demandada fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados el día 11 de Mayo de 2021, venciendo el término de inclusión venció el día 8 de este mes y año (véase archivo # 09 del expediente digital), sin que la señora María Yamid Arcos Muñoz se hiciera parte en el proceso.-Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI
AUTO No. 886

Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00094-00

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, encontrándose vencido el término de inclusión del emplazamiento ordenado en el proceso, se nombrará curador(a) ad litem para que represente los intereses de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- NOMBRAR al abogado Arturo Aguado Rojas quien se puede localizar en la calle 11 # 5 – 61 oficina 609 Edificio Valher de esta ciudad, celular 3152859916 y correo electrónico abagu1954@hotmail.com, como CURADOR AD LITEM de la señora María Yamid Arcos Muñoz.

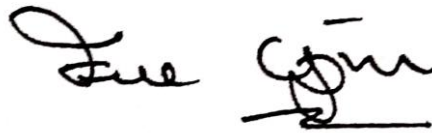
Profesional del derecho tomado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quien se le comunicará esta designación, a través de su correo

electrónico, enviándosele la demanda digitalizada y el presente auto, y corriéndosele traslado de este asunto por el término de veinte (20) días.

2.- La notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos de traslado, una vez vencido el término anterior, de conformidad con el inciso 3° del Art. 8° del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020.

En caso de que la auxiliar de la justicia no pueda asumir este cargo por estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio (Numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.), deberá acreditarlo, durante el término que se concede de traslado.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
087 DEL 16/JUN/2021.